REPÚLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, abril once (11) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	**DECLARATIVO VERBAL-ACCIÓN POSESORIA 2022-00058-00**
DEMANDANTE	**ROSA ADELA CARRILLO DE HERNÁNDEZ**
APODERADO	**NESTOR GEOVANNY LOZADA AGUILAR**
DEMANDADO	**EBERTO FLÓREZ**
DECISIÓN	**AUTO INTERLOCUTORIO No. 060**

Vencido conforme se encuentra el término del traslado de la demanda, habiendo hecho uso el demandado en oportunidad de su derecho de contradicción y defensa a través de apoderado judicial, hay lugar a señalar fecha y hora para la diligencia de Inspección Judicial al inmueble urbano Lote de Terreno No. 32, ubicado en el barrio Nueva Esperanza de este municipio, con el fin de verificar, previo a la audiencia del art. 372 del C.G del P., los hechos planteados en la demanda, atendiendo lo normado en el art. 238 del C.G.P.

En la citada diligencia, no es posible adelantar la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P., debido a que, para la audiencia, se hace necesario usar el sistema de grabación Lifesize y en ese sentido, oportunamente y una vez practicada la diligencia de inspección judicial, se fijará fecha y hora para la citada audiencia.

En consecuencia, se fija el próximo diez (10) del mes mayo de 2023, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial.

Ser reconoce personería al apoderado del demandado Dr. JHON HAMILTON LOZADA ALMARIO, para actuar en este proceso en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
LEONEL PARRA RAMÓN
Juez

Firmado Por:
Leonel Parra Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c28d26de179ac2c1b578c364aafa5cef3b70c16b9cabcb33f1318a88b27d95**
Documento generado en 11/04/2023 03:15:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica